

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 24 al 30 de abril de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. La Fiscalía General de la República. emitió PROTOCOLO Y MEDIDAS DE ACTUACION PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, dicho comportamiento epidemiológico resultó un proceso dinámico, por ello, se activaron las estrategias para la CONTINUIDAD de las áreas SUSTANTIVAS y ADMINISTRATIVAS, en etapas subsecuentes a la evolución del COVID-19.
2. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, tomando medidas extraordinarias privilegiando las políticas de “SANA DISTANCIA” y “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual se mantiene continuidad operativa con el personal indispensable.
3. El 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2,

DECRETANDOSE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA”, por lo cual, la Secretaría de Salud, emitió recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. SE TUVO COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA víctimas indirectas CASOS TAMAULIPAS, a fin de hacer de sus conocimiento que pese a la Emergencia Sanitaria que afecta al país, y que al respecto, impera en la mayoría de las Instituciones Públicas las recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable, se SIGUE TRABAJANDO EN LA INTEGRACION DE CARPETAS DE INVESTIGACION CASOS TAMAULIPAS, ordenando diligencias que puedan desahogarse en la medida de lo posible puedan desahogarse en medio de esa Jornada Nacional, asimismo se hizo del conocimiento los planes y avances en la investigación.
2. Mediante FEIDDF-AX-119-2020, la Fiscalía Especializada dio respuesta a la petición que hiciera la asesora jurídica adscrita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con relación a su interés de consultar los expedientes de investigación CASOS TAMAULIPAS, en el sentido que, derivado de la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable, no resulta viable la consulta física de los expedientes, NO OBSTANTE, se hizo del conocimiento que un medio idóneo para consultar los avances de la investigación es a través de las publicaciones semanales que se realizan en el sitio web principal de la Fiscalía General de la República CASOS TAMAULIPAS, asimismo en cuanto las condiciones y las instrucciones de la Secretaría de Salud lo permitan, se fijara fecha para poner a la vista y su consulta los expedientes aludidos.

B.- Del día 24 al 30 de abril de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio FEIDDF-AX-118-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Relaciones Exteriores a fin de que en la medida de lo posible, lo permita la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud

“SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, remita la información relacionada con registro y antecedentes respecto a la EXPEDICION DE PASAPORTE, de diversas personas que pudieran guardar relación con los hechos que se investigan “CASOS TAMAULIPAS”.

2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-190/2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al Fiscal General del Estado de Chihuahua, que en la medida de lo posible, lo permita la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, remita información relacionada con antecedentes o registro de personas desaparecidas con relación a diversas víctimas “CASOS TAMAULIPAS”.
3. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-189/2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al titular de la Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, a fin de que en la medida de lo posible, lo permita la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, elabore GEORREFERENCIACION, estableciendo AZUMUTH DE LAS ANTENAS FRECUENTES QUE SE ENCUENTREN CERCA DE LAS INSTALACIONES DE MARINA, señalando las posibles conexiones con diversos números objetivos proporcionados por esta Fiscalía que guardan relación en los “CASOS TAMAULIPAS”.
4. Mediante oficio FEIDDF-AX-111-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al Comandante de la Guardia Nacional, a fin de que por su conducto se giren las instrucciones correspondientes, con el objeto de que en la medida de lo posible, lo permita la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, remita la información que se encuentre en la base de datos PLATAFORMA MEXICO, respecto de diversos objetivos proporcionados por esta Fiscalía Especializada y que pudieran guardar relación con los hechos acaecidos en Nuevo Laredo Tamaulipas entre enero y mayo de 2018.
5. Mediante oficio FEIDDF-AX-112-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al Comandante de la Guardia Nacional, a fin de que por su conducto se giren las instrucciones correspondientes, con el objeto de que en la medida de lo posible, lo permita la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, remita la información que se encuentre en la base de datos PLATAFORMA MEXICO, respecto de diversos objetivos proporcionados por esta Fiscalía Especializada y que pudieran guardar relación con los hechos acaecidos en Nuevo Laredo Tamaulipas entre enero y mayo de 2018

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 24 al 30 de abril de 2020, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.